

## **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2019.**

### **ASISTENTES:**

Alcaldesa Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D<sup>a</sup>.Cristina Larred del Amo.

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D<sup>a</sup> Inés Gómez Diez.

D<sup>a</sup> Victoria Aparicio Sarmiento.

D<sup>a</sup> Laura Concepción Prieto Arribas.

### **AUSENTE:**

D<sup>a</sup> Cecilia Morencos Saiz (Sin excusa)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**I..APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2019. No se formularon.

**II.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PROYECTO BÁSICO "REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", SITA EN CALLE REAL Nº 20 DE HINOJOSA DE LA SIERRA-EL ROYO (SORIA) , PROMOTORA D<sup>a</sup> MERCEDES CUERDA RIEZU.-** Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 25 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

"Con fecha 23/05/2019 se solicitó licencia municipal de obras por parte de D<sup>a</sup> Cristina Marcos Gutierrez, DNI nº , con domicilio en C/ , en representación de D<sup>a</sup> Mercedes Cuerda Riezu, DNI nº , para la rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en C/ Real nº 20 de Hinojosa de la Sierra-El Royo (Soria), según Proyecto Básico redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Cristina Marcos Gutierrez.

Con fecha 12 de junio de 2019, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:" Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES GENERALES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Se recuerda que la autorización de inicio de la obra deberá **condicionarse a la presentación del Proyecto de Ejecución (visado por el Colegio Profesional correspondiente) y de los compromisos de Dirección de Ejecución y de**

**Coordinador de Seguridad y Salud.** Soria, 12 de junio de 2019. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente.”

Considerando que se han cumplido cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Royo, Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008 y Ley 8/2007, y que no contradice por tanto, la normativa urbanística vigente en el termino municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de obra a D<sup>a</sup> Cristina Marcos Gutierrez, DNI nº , con domicilio en C/ , en representación de D<sup>a</sup> Mercedes Cuerda Riezu, DNI nº , para la rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en C/ Real nº 20 de Hinojosa de la Sierra-El Royo (Soria), según Proyecto Básico redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Cristina Marcos Gutierrez.

Se recuerda que **la autorización de inicio de la obra queda condicionada a la la presentación del Proyecto de Ejecución (visado por el Colegio Profesional correspondiente) y de los compromisos de Dirección de Ejecución y de Coordinador de Seguridad y Salud.**

Las obras se ajustarán en su ejecución a la documentación presentada y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, cualquier modificación que se pretenda introducir en el proyecto deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse conforme lo dispuesto en las Condiciones Generales de la obra solicitada, y cuantas prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas de El Royo, y de urbanismo de Castilla y León.

**TERCERO.** Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la licencia, conforme a la cuantía establecida en el informe del Arquitecto, conforme a un Presupuesto valorado de 67.709,75. La tasa por Licencia Urbanística que asciende a **1.354,19 euros** ( N/c ). Y una fianza para garantizar la gestión de residuos por importe **1.000,00 euros** (N/c) .No se iniciará las obras hasta que se haya realizado el ingreso de los conceptos referidos.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a los interesados.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del Dictamen.

**III.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN “ VIVIENDA UNIFAMILIAR PACELA 5117 POLIGONO 8 DE EL ROYO –SORIA- ” , PROMOTOR D. LUIS ANGEL GARCÍA ARAMBILET.** Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 25 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

“Con fecha 24/04/2019 se solicitó licencia de primera ocupación por parte de D. Luis Angel García Arambilet, DNI nº , con domicilio en , para la vivienda unifamiliar sita en la parcela 117, hoy 5117, del polígono 8 El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra.

Con fecha 16 de mayo de 2019, se realizó visita técnica al emplazamiento de la obra en presencia del promotor de la obra. Durante la visita se observa que la construcción ejecutada respeta, en general y salvo pequeñas modificaciones en aperturas de huecos en fachada, que resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación, lo especificado en el Proyecto Básico y de Ejecución, que en su día sirvieron para informar la licencia.

Con fecha 30 de mayo de 2019, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:” ... Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA APORTADOS POR EL PROMOTOR . Soria, 30 de mayo de 2019. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO.** Conceder Licencia de Primera Ocupación a D. Luis Angel García Arambilet, DNI nº , con domicilio en , para la vivienda unifamiliar sita en la parcela 117, hoy 5117, del polígono 8 El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra.

La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo al interesado.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del Dictamen.

**IV.-LICENCIA DE SEGREGACION DE PARCELA 10038 DEL POLÍGONO 20 DE HINOJOSA DE LA SIERRA-EL ROYO –SORIA-**.Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 25 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta de la documentación presentada por D<sup>a</sup> Marina Romera Romera, DNI nº , con domicilio en C/ , , solicitando autorización para la segregación de la finca rústica, Parcela 10038 del Polígono 20 de Hinojosa de la Sierra-El Royo (Soria).

De conformidad con la documentación de segregación de finca rústica redactado por el Ingeniero de Montes D. Amador Marín Gutiérrez, el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, de fecha 30 de mayo de

2019, que entre otras consideraciones dispone." .... Estima FAVORABLE el presente informe, con sujeción a las prescripciones contenidas en la SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. " ,y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.9)del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, los señores Concejales, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder autorización para la segregación de la finca matriz sita la Parcela 10.038 del Polígono 20 de la localidad de Hinojosa de la Sierra-El Royo (Soria), Ref. Catastral 42257 A0050519300000GI, con una superficie de 67,7735 hectáreas, en las siguientes fincas urbanas:

- **FINCA Nº 1**, con una superficie de 57,3675 ha.
- **FINCA Nº 2**, con una superficie de 10,4060 ha..

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos".

El Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del Dictamen.

**V.PETICIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2020.**-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 25 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

"Se informa a los miembros de la Comisión sobre la publicación en el Boletín Oficial de la provincia nº 72 de fecha 24 de junio de 2019, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la necesidad de proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2020 en los montes catalogados de Utilidad Pública.

En el caso del Ayuntamiento de El Royo, se trata de la petición de aprovechamientos para los Montes de Utilidad Pública: Nº 165 "Hermandad", 152 "Robledal y Raigada", 137 "Cagigao y Dehesa" y 199 "Hermandad y Otros".

Estudiado el asunto y siguiendo lo solicitado durante los últimos años, los señores Concejales, acuerdan lo siguiente:

-M.U.P Nº 165 "HERMANDAD" :

Pastos para 285 vacunos, 10 equinos y 75 ovinos.

Leña roble, 1000 estéreos.

Aridos, 200 m3 vecinos, Caza 2º año de 10 y colmenas 4º año de 5.

Aridos 500 m3 enajenación.

-M.U.P Nº 152 "ROBLEDAL Y RAIGADA":

Pastos para 85 vacunos, 100 ovinos, leña roble en 25 estéreos, caza 2º año de 10 y colmenas 5º de 5.

-M.U.P Nº 137 "CAGIGAO Y DEHESA":

Pastos para 160 vacunos y 20 ovinos, leña roble 25 estéreos, caza 2º año de 10 y colmenas 5º año de 5.

Leña, 1000 estéreos encina (Parcela 5476, Polígono 23)

-M.U.P Nº 199 "HERMANDAD Y OTROS":

Pastos para 130 vacunos y 30 ovino; leña roble 25 estéreos, caza 2º año de 10 y colmenas 4º año de 5 (Parcela 5404, polígono 17)."

El Sr. Alcalde expone que la idea principal es primar en los Montes de Utilidad Pública, pertenecientes al Ayuntamiento, la vocación silvopastoral y aprovechamientos de pastos sobre los aprovechamientos de madera."

El Pleno del Ayuntamiento acuerda la ratificación del Dictamen.

**VI.- COMUNICACIONES ALCALDÍA.-**

**1.-** Por el Sr. alcalde se da cuenta a los reunidos de la constitución de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Sierra Cebollera, celebrada hoy en Almarza. También se ha constituido el Consejo Directivo de la Mancomunidad que no se reúne nunca, puesto que, los acuerdos se adoptan siempre por la Asamblea de Concejales. La Presidencia de la Mancomunidad se ha realizado por sorteo, al haber finalizado el sistema de rotación, correspondiendo al Sr. Alcalde de Rollamienta.

**2.-** Se da cuenta de la reunión celebrada con los ganaderos locales el pasado día 16 de julio. En la reunión estuvieron presentes miembros de la Asociación Forestal de Soria. El asunto fue las ayudas silvopastorales. En El Royo se ha concedido ayuda a D. Carlos Mozas y D. Enrique Ramos. Es una ayuda de 50.000,00 euros, a distribuir en cinco años (10.000,00). Enrique va a realizar la limpieza de los terrenos en Vilvietre. Carlos Mozas va a limpiar terrenos de sus fincas, pero al no alcanzar la superficie mínima necesaria que son 62 has, va a realizar limpieza en los montes de propiedad municipal, en los lugares que se acuerden y se consideren prioritarios. Estas ayudas también han sido concedidas a ganaderos de Vinuesa y alguno tampoco tiene la superficie mínima exigible. Se ha propuesto que dichos ganaderos pudieran completar la superficie necesaria en los montes de El Royo, en terrenos que no son utilizados por los ganaderos locales. Y en concreto en el Monte nº 137 de Langosto. Se trata de proceder a la limpieza de montes e incrementar la superficie destinada a aprovechamiento de pastos, en definitiva, primar el aprovechamiento de pastos sobre el maderero.

**3.-** El Sr. Alcalde comunica que los próximos días 3 y 4 de agosto se van a celebrar las "IV Jornadas del Indiano y la Migración", este año se incluyen importantes novedades, como la ternera asada y una gran cantidad de puesto en el mercadillo.

**4.-** Se están recibiendo ofertas de distintos medios de comunicación (cadena Ser, Heraldo de Soria, La Voz de Pinares) para poner cuñas publicitarias sobre las actividades programadas por el Ayuntamiento. Se estudiará y actuará en consecuencia.

**5.-** Agradecimientos: A D. Jesús Jimeno por la elaboración de la caldereta de la festividad de El Voto, que no cobra nada por su elaboración y solo cobra los ingredientes. A D. Jesús Latorre que con su camión recoge las insignias por los pueblos el día de El Voto y las sube a la Ermita de la Virgen del Castillo de forma desinteresada.

#### **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel A. Delgado pregunta sobre la situación judicial del expediente sobre el inmueble sito en C/ La Unión nº 6 de Derroñadas. Se debe volver a hablar con el Abogado del Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra